

ESCOLARIZACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA NUEVAS ADMISIONES

El proceso de escolarización en alumnos de infantil y Primaria se registrará por la normativa de escolarización pública:

- Decreto 40-2016 de 15 de abril, del Consell, DOCV 7762 de 18-04-16 - Admisión alumnos
- Orden de 19-04-2016 de la Conselleria de educación, DOCV 7765 de 21-04-16 - Procedimiento admisión alumnado Infantil, Primaria y Secundaria.
- Resolución de 25-03-2019 del Director Territorial de educación de Valencia, DOCV 8516 de 28-03-2019 Calendario admisión alumnado para el curso 19-20
- Resolución de 26-03-2019 del Director General de Centros y Personal Docentes de Valencia, DOCV 8516 de 28-03-2019 Proceso admisión alumnado para el curso 19-20
- **Fechas**
 - Publicación vacantes: 9 de mayo
 - Presentación de solicitudes: del 9 al 17 de mayo.
 - Comprobación duplicidades: del 22 al 23 de mayo
 - Listas provisionales: 30 de mayo (a las 12 h.)
 - Reclamaciones ante la titularidad del Centro: hasta el 3 de junio.
 - Resolución reclamaciones: 3 de junio.
 - Listas definitivas: 12 de junio (a las 12 h.)
 - Matrícula: del 13 de junio al 3 de julio.

Notas importantes:

- Presentar dos solicitudes, supondrá una duplicidad y la exclusión automática del proceso ordinario de escolarización
- **Junto a las listas definitivas** se publicará la **convocatoria** de la **reunión de matrícula** y de todos los documentos que se deberán aportar.
- No realizar la matrícula en la fecha señalada supondrá la pérdida de los derechos de admisión.

• Criterios baremación:

Criterios	Puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de hermanos matriculados en el Centro <ul style="list-style-type: none"> ○ Por cada hermano matriculado en el centro solicitado, que haya de continuar asistiendo al mismo curso escolar para el que se solicita plaza 	15
<ul style="list-style-type: none"> • Padres o tutores trabajadores en el Centro 	5
<ul style="list-style-type: none"> • Domicilio <ul style="list-style-type: none"> ○ Dentro del área de influencia del Colegio ○ Fuera del área de influencia del Colegio ○ Otras zonas o localidades 	10 5 0
<ul style="list-style-type: none"> • Rentas anuales de la unidad familiar <ul style="list-style-type: none"> ○ En caso de que algún miembro de la unidad familiar sea beneficiario de la Renta Valenciana de Inclusión (RVI) ○ Rentas iguales o inferiores a 2 veces el IPREM 	3 2
<ul style="list-style-type: none"> • Familia numerosa <ul style="list-style-type: none"> ○ Especial > 5 hijos ○ General 3-4 hijos 	5 3
<ul style="list-style-type: none"> • Discapacidad alumno/a <ul style="list-style-type: none"> ○ > 65 % ○ 33 a 64 % 	7 4
<ul style="list-style-type: none"> • Discapacidad padres o hermanos <ul style="list-style-type: none"> ○ > 65 % ○ 33 a 64 % 	5 3
<ul style="list-style-type: none"> • Familia monoparental <ul style="list-style-type: none"> ○ Especial > 2 o más hijos ○ General 1 hijo 	5 3

- **Documentación a aportar**

- Solicitud : Se cumplimentará telemáticamente siguiendo los pasos que a continuación se detallan, Entrar:
 - www.ceice.gva.es
 - Admisión de alumnado (Darse de alta)
 - Asistente admisión telemática
 - Asistente de admisión para Infantil o Primaria. **Cumplimentar, firmar e imprimir y aportar, junto con el resto de documentación que a continuación se detalla, en la secretaría del Centro.**
- Fotocopia del DNI de ambos padres
- Fotocopia de la tarjeta SIP
- Fotocopia del libro familia
- Acreditación de hermano matriculado en el centro: lo comprobará el propio centro
- Acreditación del domicilio dentro del área de influencia.
 - El domicilio familiar se podrá acreditar mediante una de las dos opciones:
 - Coincidencia entre domicilio del DNI y el de un recibo reciente de agua, luz o teléfono a nombre de uno de los padres. En caso de discrepancia entre ambos se aportará certificado de residencia expedido por el Ayuntamiento. En el caso de custodia compartida acordada judicialmente, se considerará domicilio familiar aquel en el que esté empadronado el alumno o alumna
 - Coincidencia entre domicilio del DNI y el domicilio de un contrato alquiler a nombre de los padres. En el caso de que se presente un contrato de alquiler, deberá acreditarse que se ha efectuado el correspondiente depósito de fianza (modelo 805 o 806) en la conselleria competente en materia de hacienda. En caso de discrepancia entre ambos se aportará certificado de residencia expedido por el Ayuntamiento.
 - El domicilio laboral se podrá acreditar mediante:
 - Fotocopia de la nómina y certificado de empresa
 - Si son autónomos fotocopia del IAE (modelo 036 o 037)
- Rentas anuales de la unidad familiar: Se autorizará al Centro a que solicite la información a la agencia tributaria.
- Acreditación de minusvalía: fotocopia del certificado de la Conselleria de Bienestar Social
- Acreditación de familia numerosa: fotocopia del título de familia numerosa.
- Acreditación de familia monoparental: fotocopia del título de familia monoparental.
- Expediente académico: Certificado que expedirá el Centro de origen.
- En el caso de no convivencia por motivos de separación o divorcio, la solicitud deberá estar firmada por ambos padres.

Nota: en caso de que el domicilio familiar y laboral estén dentro del área de influencia del Colegio sólo se computará uno de ellos a efectos de baremación.

- **Información actualizada:**

- Toda la información del proceso de escolarización se irá actualizando en la secretaría virtual del Centro y en la página Web www.escolapiasgandia.org